

de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomaran posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos.

Undécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Norma final.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable.

A N E X O

T E M A R I O

Grupo I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Grupo II.

Tema 1. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

Tema 2. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 3. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 4. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 5. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 6. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 7. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 8. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 9. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 10. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 11. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 12. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

Tema 13. La Ley de Coordinación de Policías Locales.

Tema 14. Ética policial.

Conil de la Frontera, 8 de noviembre de 2002.- El Alcalde Accidental, Francisco Alba Sánchez

AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCIA

ANUNCIO de bases.

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla),

HACE SABER

Que por Decreto de la Alcaldía, número 197/2002, se aprueban las bases que van a regir la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico de Jardín de Infancia, incluidas en la OPE de 2001, y cuyo detalle es el siguiente:

«Decreto de la Alcaldía núm 197/2002.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público aprobada por el Pleno el 4 de diciembre de 2001, BOE núm. 43, de 19 de febrero en la que se incluyeron las siguientes plazas:

Categoría profesional: Técnico de Jardín de Infancia.
Grupo de titulación: C.
Número de plazas: 3.
Sistema de Provisión: Oposición Libre.

Conforme al artículo 91.1 de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, Título I del RD 364/1995 y RD 896/1991, de 7 de junio, en uso de la competencia que me confiere el artículo 21.1 g) esta Alcaldía Presidencia tiene a bien adoptar acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera: Aprobar las siguientes bases para la selección mediante oposición libre, de tres plazas de Técnico de Jardín de Infancia pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo y anexo comprensivo de los temas objeto de estudio en la fase de oposición:

BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE TRES PLAZAS DE TECNICO ESPECIALISTA EN JARDIN DE INFANCIA PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO

Convocatoria y bases de las pruebas selectivas para acceder en propiedad a tres plazas de Técnicos especialistas en jardín de infancia vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan para ingreso en la plantilla del personal laboral fijo, servicios territoriales, las siguientes plazas:

Denominación del puesto/plaza: Técnico especialista en jardín de infancia.
Número de plazas: Tres.
Grupo: C.
Titulación exigida: FP II-Técnico especialista en jardín de infancia. Profesor de EGB especialista en preescolar.
Sistema de selección: oposición libre.
Derechos de examen: 12 euros.

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del 2001, como personal laboral fijo, grupo C, con sueldo y demás retribuciones establecidas de conformidad con las disposiciones legales en vigor y la relación de puestos de trabajo de esta entidad local.

2. NORMATIVA APLICABLE

Segunda. A estas bases y pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/1991, que establece las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3. REQUISITOS DE LOS ASIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de los países miembros de la UE.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten 10 años para la jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos por la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos académicos exigidos para el ingreso en la categoría y grupo a los que se refiere esta Convocatoria.
- g) Estar en posesión del título de FP II, técnico especialista en Jardín de Infancia.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

4. SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para participar en el presente procedimiento se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General. En la solicitud se hará constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse, además de los justificantes de ingreso de los derechos de examen, la fotocopia del DNI.

5. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el mismo acuerdo se hará público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Contra esta resolución cabrá reclamación en el plazo de diez días, que serán estimadas o desestimadas en la relación que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima. El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contrae la convocatoria se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, actuando con voz y voto.

Vocales:

- Un asesor de la Diputación Provincial.

- Dos representantes de los grupos políticos elegidos por el Pleno del Ayuntamiento de entre los que tengan la titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes. Se elegirá por mayoría simple de votos entre los propuestos por cada uno de los grupos, y, en caso de empate, se resolverá por sorteo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el secretario y, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, teniendo competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y que no se hallen en estas bases. Sus decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

7. LLAMAMIENTOS Y CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

Octava. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad y otros extremos que estime conveniente.

Los opositores serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y, apreciado por el Tribunal.

A partir del inicio de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si existe conformidad de la totalidad de miembros del Tribunal y de todos los aspirantes, se podrá modificar el citado calendario.

8. SISTEMA DE SELECCION

Novena. El sistema de selección será el de oposición libre. Fase de Oposición:

Décima. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio (teórico):

a) Prueba consistente en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de una hora y media un tema extraído al azar de entre los comprendidos en Bloque I del temario que figura en el anexo I. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta prueba será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos. El ejer-

cicio es eliminatorio, quedando eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de cinco puntos.

Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en la realización, en un plazo de dos horas de un supuesto práctico relativo a las materias contenidas en el Bloque II del temario que figura en el anexo I.

El Tribunal facilitará a los aspirantes un total de dos supuestos prácticos. Los aspirantes deberán realizar uno de los casos propuestos.

El Tribunal valorará la adecuada estructuración, claridad en la exposición y correcta aplicación de los conocimientos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

La calificación del segundo ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos. El ejercicio es eliminatorio, quedando eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de cinco puntos.

Los ejercicios serán leídos ante el Tribunal por los aspirantes.

9. SISTEMA DE CALIFICACION DE LAS PRUEBAS DE OPOSICION

Undécima. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 20 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en todos y cada uno de los ejercicios.

Se entenderá que han superado la oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 10 puntos, una vez calculada la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

10. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Duodécima. Realizadas las pruebas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición así como la propuesta de contratación a favor de los aspirantes, que hallan obtenido mayor puntuación total sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimotercera. Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de hallarse en posesión de los requisitos que se exigen para acceder a las plazas convocadas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presenta los documentos o de los mismos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la depuración de otras responsabilidades que pudieran existir.

En este caso, reunido el Tribunal, propondrá al Presidente de la Corporación la contratación a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores habrán de firmar el contrato y tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificado el nombramiento, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. IMPUGNACION

Decimocuarta. La presente convocatoria, podrá ser impugnada por los interesados mediante la interposición con carácter potestativo, del recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOP de las presentes bases, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o del recurso extraordinario de revisión, cuando concorra alguna de las causas establecidas en el artículo 118 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aún cuando éste sea firme en vía administrativa.

Si optaran por no recurrir en la vía administrativa, podrán los interesados acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso Contencioso-Administrativo ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 julio.

Los actos del Tribunal, se recurrirán en alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

13. OTRAS INCIDENCIAS

Decimoquinta. La presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, supone el sometimiento expreso del aspirante a estas bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la convocatoria.

ANEXO I

Bloque I.

Tema 1. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Las declaraciones del artículo noveno.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española.

Tema 3. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones.

Tema 4. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 6. Las formas de organización territorial del Estado. El caso español; situación actual. Características del Estado autonómico. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 8. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Ley de derechos y garantías de los contribuyentes.

Bloque II.

Tema 9. Introducción a la psicología. Teorías y mecanismos de aprendizaje. Psicología de la atención y la memoria. Psicología de la motivación.

Tema 10. Introducción a la psicología evolutiva. Herencia medio. Principales teorías evolutivas. Estadios del desarrollo.

Tema 11. Teorías educativas e implicaciones didácticas. La escuela nueva y los movimientos de renovación pedagógica. Ideas educativas y didácticas de especial relevancia en la educación infantil.

Tema 12. Evolución del niño de 0 a 3 años. Caracterización general del desarrollo desde el nacimiento a los 3 años. Principales áreas del desarrollo. Rasgos evolutivos más destacables en cada una de ellas.

Tema 13. Salud y autonomía personal. Necesidades infantiles primarias: Afecto, alimentación, aseo e higiene, descanso y sueño, vestido y calzado. La transición en la alimentación. El control de esfínteres. La autonomía e identidad personal. Problemas más frecuentes en la adquisición de autonomía y forma de afrontarlos.

Tema 14. Aprendizaje de hábitos de autonomía. Formación de hábitos. Programación y evaluación de actividades para la adquisición y mantenimiento de hábitos. Pautas de intervención ante conflictos y trastornos más habituales. Importancia de la relación con la familia.

Tema 15. Enfermedades y accidentes infantiles. Enfermedades infantiles más frecuentes. Accidentes infantiles. Primeros Auxilios. Legislación y normas sobre seguridad infantil. Prevención de riesgos. Procedimiento de actuación ante enfermedades y accidentes.

Tema 16. Desarrollo físico y sensoriomotor. Desarrollo físico en los años de la escuela infantil. El desarrollo de los sentidos. Desarrollo motor: Bases físicas y psicológicas. Principales etapas del desarrollo perceptivo motor. Trastornos más frecuentes.

Tema 17. Educación sensorio motora. La estimulación del desarrollo físico sensorial y motor en los primeros años. Principales estrategias de estimulación. Espacios, materiales, recursos y programación.

Tema 18. Conceptos fundamentales: Desarrollo de la identidad, esquema corporal, tono y relajación, coordinación visomotora, equilibrio, lateralidad, orientación y ritmo. Conceptos espacio temporales. Trastornos más frecuentes.

Tema 19. La educación sico-motriz. Objetivos. Metodología. Actividades. Espacios. Recursos. Programación de la práctica sico motriz en la Escuela Infantil. Expresión gestual y corporal, rítmica y musical. Evaluación. Intervención ante los trastornos más frecuentes.

Tema 20. Desarrollo cognitivo en los años de la Escuela Infantil. Principales dimensiones del desarrollo cognitivo. Desarrollo de la atención, de la memoria y de la inteligencia. Las bases del pensamiento lógico.

Tema 21. Educación de la dimensión cognitiva en los diferentes periodos. Estimulación de las capacidades cognitivas básicas. Objetivos. Metodología. Actividades y recursos. Conocimiento del entorno físico y social. Aprendizaje de conceptos lógico-matemáticos.

Tema 22. Desarrollo afectivo y de la personalidad. La formación del apego y su desarrollo. Factores que influyen sobre el apego. Las emociones básicas y su desarrollo. Bases del desarrollo de la personalidad infantil. Autoconcepto y autoestima. Trastornos del apego y la personalidad más frecuentes.

Tema 23. Desarrollo de la sexualidad infantil. Principales aspectos y etapas del desarrollo de la sexualidad infantil. Intervención educativa. Educación no sexista. Principales problemas en la sexualidad infantil.

Tema 24. Desarrollo social. Bases del desarrollo social. Evolución de las conductas y las interacciones sociales. Desarrollo de la agresividad. Desarrollo de la conducta prosocial. Desarrollo de los valores morales. Problemas más frecuentes en el desarrollo y las relaciones sociales.

Tema 25. Educación de lo socio-afectivo. La estimulación educativa de las relaciones y las interacciones sociales. Relaciones educador-niño y niño-niños. Actividades y momentos de especial valor afectivo. La estimulación de la autoestima posi-

tiva. Estrategias para ayudar a los niños a hacer frente a situaciones conflictivas.

Tema 26. Evolución del lenguaje. Evolución del lenguaje: Etapas prelingüística y lingüística. Desarrollo fonológico, léxico, sintáctico y semántico. La función reguladora del lenguaje. Diferencias individuales en la adquisición del lenguaje. Principales problemas evolutivos en la adquisición del lenguaje.

Tema 27. Estimulación y educación de la comunicación y el lenguaje. Principios y estrategias en la estimulación de la comunicación y el lenguaje. Afectividad, socialización y lenguaje. El papel de los modelos adultos, el papel del juego, el cuento, las canciones...

Tema 28. Educación de la expresión corporal, plástica y musical. La creatividad infantil. Expresión corporal. El juego dramático. Expresión plástica. La línea, el color, la forma y volumen. Materiales y soportes. Expresión musical. La voz. Ruidos y sonidos. Escuchar música y canciones: Los instrumentos musicales.

Tema 29. El juego. Definición y teorías del juego. Etapas en el desarrollo del juego: Sensoriomotor, simbólico y de reglas. Juego libre y juego dirigido: El papel del educador. La importancia del juego en los niños con necesidades educativas especiales.

Tema 30. El juego en la clase. Los juguetes según las edades. Materiales. Normas de seguridad. Tipos de juegos. El tiempo de juego en la clase. El espacio del juego, los rincones. El juego y la socialización. Aprendizaje de normas sociales.

Tema 31. Animación y dinámica de grupo. El Grupo. El líder. Cooperación. Cohesión. Organización y reparto de tareas. La Asamblea, la toma de decisiones. Sociometría básica. Ludotecas. Organización y actividades. El papel del animador. Proyectos de animación de grupo.

Tema 32. Atención de la diversidad. Niños con necesidades especiales. Alteraciones. Déficits y trastornos. Adaptaciones curriculares para niños con NEE en el ámbito sensorio-motor, cognitivo y socio afectivo. El papel del educador: Formación requerida, interpretación y utilización de informes de otros profesionales. Organización del espacio y tiempo.

Tema 33. Estimulación temprana. Concepto y bases síquicas y fisiológicas. Objetivos de la estimulación temprana. Metodología. Actividades. Organización espacio-tiempo. Papel y actitud del educador.

Tema 34. La infancia. Concepto y evolución. Organismos y legislación internacional, nacional y autonómica sobre el Menor. Plan integral de Infancia y Familia. Ámbitos de atención. Servicios socio-comunitarios. Entidades públicas y privadas. Perfiles profesionales.

Tema 35. El maltrato infantil. Definición. Tipos. Indicadores. Consecuencias. Intervención. Prevención. La detección y actuación en el Centro Educativo.

Tema 36. El currículo de la Educación Infantil. Concepto y fuentes del currículo en la educación infantil. Objetivos Generales. Ejes transversales. Estructura curricular de la E.I. Proyectos Curriculares de etapa y ciclo. Proyecto educativo de Centro.

Tema 37. La programación. Caracteres y funcionalidad de la programación. Elementos de la Programación. Coherencia entre proyecto de centro y programación del aula. Programaciones anual, trimestral, mensual, semanal, diaria. Centros de interés. Memoria Anual.

Tema 38. La evaluación. Evaluación. La observación y el registro. Instrumentos, situaciones de observación: Las rutinas, el juego, las actividades programadas. Modelo de evaluación del niño. La evaluación según los niveles educativos y la edad. Investigación acción.

Tema 39. La organización de la clase. El espacio. Zonas. Rincones. Mobiliario. Materiales. Juegos. El tiempo. Organización diaria. Rutinas. Actividades de aprendizaje y de juego. Programación diaria de clase.

Tema 40. El papel del Educador en la E.I. Actitudes básicas en la relación con el niño, afecto, empatía. El educador como modelo. El papel de la disciplina. El autocontrol. Estrategias ante situaciones conflictivas. Actitudes en su relación con la familia.

Tema 41. El equipo educativo. Composición. Coordinación. Dinámica de trabajo. Salud laboral. Condiciones de trabajo. Factores de riesgo. Prevención. Protección. Relaciones con las familias. Relaciones con el entorno.

Tema 42. La relación del Centro Infantil con la familia. Modelos y proyectos de la intervención con familias. Metodología. Comunicación escuela-familia. Escuela de padres. Asociaciones de madres y padres. Materiales para el trabajo con familias.

Segunda: Exponer al público las presentes bases en el BOP, y BOJA, así como anuncio de convocatoria en el BOE.

Dado por el Sr. Alcalde Presidente don José Medrano Nieto, ante la Secretaria del Ayuntamiento, doña Rocío Huertas Campos, a los solos efectos de dar fe, en Fuentes de Andalucía a seis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde. Ante mí, La Secretaria. Firmas ilegibles».

Fuentes de Andalucía, 8 de noviembre de 2002.- El Alcalde, José Medrano Nieto.

AYUNTAMIENTO DE GORAFE

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso de méritos, una plaza de funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, denominación: Auxiliar Informático Contable, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, AUXILIAR INFORMÁTICO CONTABLE, PERTENECIENTE AL GRUPO D, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA AUXILIAR

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de funcionario de carrera, Auxiliar Informático contable, perteneciente al grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala auxiliar, vacante en la plantilla de funcionarios.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o nacional de otro estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 7/1993.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria.